

DECRETO N° 0408

NEUQUÉN, 29 MAR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 8999 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de marzo de 2001 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 8999 sancionada por ----- el Concejo Deliberante con fecha 08 de marzo de 2001, mediante la cual se modifica el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 7156, referente al otorgamiento de Reserva de Apeaje para Transporte Escolar; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-(Expte. CD N° 017-B-2001)




FERNANDO VALLADINO
Director Ar. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
MAGLIETTA